

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUPIALES – NARIÑO**

PROVIDENCIAS PROFERIDAS EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 QUE SE NOTIFICAN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS A LAS PARTES EN LA FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 295 C.G.P. Y 9° DECRETO 806 DE 2020, ADOPTADO COMO LEGISLACIÓN PERMANENTE POR LA LEY 2213 DE 2022 QUE SE PROMULGO EL 13 DE JUNIO DE ESTE MISMO AÑO, CON ALGUNAS ADICIONES CONFORME A LA SENTENCIA C-420 DE 2020.

[HAGA CLICK AQUÍ PARA IR HACIA LOS AUTOS DE ESTE LISTADO](#)

No.	No. Proceso	Clase de proceso	Nombre de las partes
01	2013-00260-00	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia Deonisio Sigifredo Muñoz Ibarra
02	2015-00119-00	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia Arturo Efraín Benavides Constain
03	2015-00215-00	Ejecutivo Hipotecario	Filipo Benjamín Burgos López Martha Isabel Vásquez Quiroz y Otro
04	2020-00123-00	Ejecutivo Singular	Establecimiento “Siembras y Cosechas” Carlos Olimpo Inchuchala Guachá
05	2021-00114-00	Ejecutivo Hipotecario	Luís Armando Narváez Hernández Diana Patricia Ceballos Bravo
06	2022-00063-00	Ejecutivo Singular	Plaguex S.A.S. Gabriel Andrés Garzón Tobar
07	2023-00026-00	Verbal Sumario	Juan Andrés Morán Dorado Andrés Camilo Morán Moreno
08	2023-00031-00	Sucesión	Edwin Arvey Jiménez Chamorro y Otros Causantes: Isabel Jovita Chamorro Figueroa y Marco Aurelio Jiménez Chamorro
09	2023-00037-00	Ejecutivo Singular	Banco de Bogotá Denis Thalía Cadena Jaramillo
10	2023-00063-00	Ejecutivo Singular	Paula Andrea Quijano Parra Lucy Milena Morán Jaramillo
11	2023-00155-00	Ejecutivo Singular	Ligia Aura Rosero Cadena Bernarda Rosario Mallama Revelo y Otra
12	2023-00160-00	Ejecutivo Singular	Pastora Rodríguez Germán Hernández y Otra
13	2023-00161-00	Divisorio	Delia Del Carmen Coral Pastas y Otros Yenny Rosa Elena Pastas Coral y Otra
14	2023-00162-00	Verbal	William Andrés Bolaños Enríquez Herederos Indeterminados de Rosa Taimbud y Otros

15	2023-00163-00	Ejecutivo Singular	Banco Caja Social S.A. Flavio Neftalí Delgado Ayala

Los autos que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, por disposición del inciso segundo, artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, no se insertan en estos estados electrónicos, mismos que serán notificados a la parte demandante a través de su correo electrónico y en su oportunidad a la parte demandada conforme al artículo 298 del Código General del Proceso. En caso de proferirse providencias en forma escrita donde pueda verse comprometido el derecho a la intimidad, solamente serán conocidas por las partes en su oportunidad mediante envío a sus correos electrónicos, quedando comprometidas con su reserva conforme al artículo 15 de la Constitución Nacional y Sentencia SU355 DE 2022.

EDGAR ENRIQUE ERAZO AREVALO
Secretario